



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 32 y 99/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionadas con la situación de la alumna Vanesa Elisabet FONSECA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 32 y 99/2013 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 32 y 99/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Mecánica



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

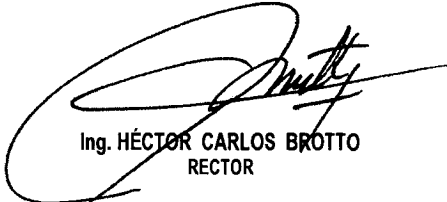
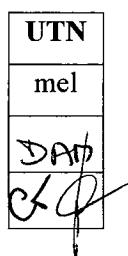


Vehicular, sin tener aprobada su correlativa Fisca, a la alumna Vanesa Elisabet FONSECA, Legajo N° 2562, de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Materiales, sin tener aprobada previamente su correlativa Física, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1960/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior